



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0186-2023-MDH-ALC.

Huipoca, 22 de diciembre del 2023.

VISTO:

El INFORME N.º 0461-GDSM, GAYDS-MDH de fecha 22 de diciembre de 2023, INFORME N.º 0016-2023-CRTS/MDH de fecha 22 de diciembre del 2023, INFORME LEGAL N.º 0152-2023-MDH-GM/OGAJ de fecha 22 de diciembre del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este.

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad a lo establecido por el Art. 38º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 208.1 del artículo 208º del D.S N.º 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Contrataciones del Estado y modificatorias, señala que: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo."

Que, por su parte el numeral 208.2 del referido artículo 208º dispone que: "Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos".

Que, con el INFORME N.º 0461-GDSM, GAYDS-MDH de fecha 22 de diciembre de 2023, presentado por el Ing. Ivan Tony Leon Cantalicio en su condición de Gerente de Servicios Municipal Gestión Ambiental y Desarrollo Social - MDH, el mismo que solicita la APROBACION de la conformación del comité de recepción de obra - IOARR "ADECUACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) JJ.VV. URBANA NUEVO AMANECER" DE LA LOCALIDAD DE HUIPOCA, DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, el cual concluye y propone lo siguientes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Presidente de comité de recepción.	Ing. Civil. CESAR AUGUSTO SIMON CAMPOS – Gerente de Desarrollo Territorial y Económico	D.N.I N.º 46082553.
Primer miembro.	C.P. RUSBEL TEOFILO ANDION RUIZ – Responsable de la Oficina de Abastecimiento	D.N.I N.º 704609485.
Segundo miembro.	C.P.C FONSECA ALCEDO LISBETH – Jefa de Oficina de Contabilidad y Gestión de Recursos Humanos.	D.N.I N.º 72887225.
Asesor técnico.	Ing. Ivan Tony León Cantalicio – Inspector de Obra.	D.N.I N.º 76224820.
Suplente.	Eco. EDIXSON MILLER VARGAS – Gerente Municipal	D.N.I N.º 23012482.
Suplente.	C.P. CARLOS ALBERTO PANDURO BORGES – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.	D.N.I N.º 00125959.



Que, mediante el INFORME N.º 0016-2023-CRTS/MDH de fecha 22 de diciembre del 2023, presentado por Ing. Celsa Roxana Taipe Suarez – Residente de Obra, quien en adelante solicita la conformación del comité de recepción de obra - IOARR "ADECUACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) JJ.VV. URBANA NUEVO AMANECER" DE LA LOCALIDAD DE HUIPOCA, DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.



Que, con el INFORME LEGAL N.º 0152-2023-MDH-GM/OGAJ de fecha 22 de diciembre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica da por aprobar la conformación del comité de recepción de obra - IOARR "ADECUACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) JJ.VV. URBANA NUEVO AMANECER" DE LA LOCALIDAD DE HUIPOCA, DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI.

Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad a Inc. 6) del artículo 20º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la CONFORMACIÓN, del Comité de Recepción de Obra – IOARR "ADECUACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL (LA) JJ.VV. URBANA NUEVO AMANECER" DE LA LOCALIDAD DE HUIPOCA, DISTRITO DE HUIPOCA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI, con la nómina propuesta por la Gerencia de Servicios Municipal, Gestión Ambiental y Desarrollo Social, quedando de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Presidente de comité de recepción.	Ing. Civil. CESAR AUGUSTO SIMON CAMPOS – Gerente de Desarrollo Territorial y Económico	D.N.I N.º 46082553.
Primer miembro.	C.P. RUSBEL TEOFILO ANDION RUIZ – Responsable de la Oficina de Abastecimiento	D.N.I N.º 704609485.
Segundo miembro.	C.P.C FONSECA ALCEDO LISBETH – Jefa de Oficina de Contabilidad y Gestión de Recursos Humanos.	D.N.I N.º 72887225.
Asesor técnico.	Ing. Ivan Tony León Cantalicio – Inspector de Obra.	D.N.I N.º 76224820.
Suplente.	Eco. EDIXSON MILLER VARGAS – Gerente Municipal	D.N.I N.º 23012482.
Suplente.	C.P. CARLOS ALBERTO PANDURO BORGES – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.	D.N.I N.º 00125959.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a cada uno de los miembros designados para su conocimiento y fines correspondientes, así como a las áreas administrativas de la municipalidad que tengan injerencia, para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – ORDENAR su difusión a la Oficina de Imagen Institucional mediante el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Tovar Espinoza Chávez
ALCALDE

C.c
Oficina de Secretaría General.
Alcaldía.

Interesados.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico.
Gerente de Servicios Municipal Gestión Ambiental y Desarrollo Social.
Miembros del Comité.
Y demás.

Archivo.